

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00173  
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ROCHA MOJICA  
DEMANDADO : LUIS EDUARDO DELGADO RAMOS

1.- Como quiera que del Certificado de Tradición obrantes a folio 17 del encuadernamiento, se desprende que el demandado, señor **LUIS EDUARDO DELGADOS RAMOS** es propietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-70077, ubicado en la vereda Centro del Llano del municipio de Ubaté, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO.**

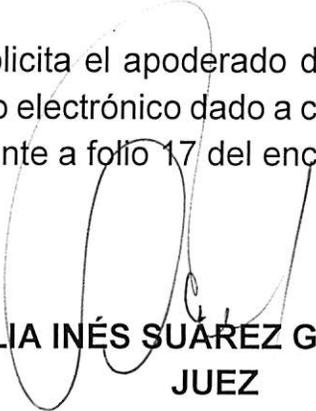
Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las 3 pm del día 18 del mes de Noviembre de 2021

Se designa como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión de cargo. Envíese comunicado por cualquier canal digital. Déjense las constancias respectivas.

La parte actora deberá allegar copia de la escritura número 648 de fecha 10 de mayo de 2007 de la Notaría Segunda de Ubaté, para efectos de la ubicación y alinderación del inmueble.

2.- Conforme lo solicita el apoderado de la actora se ordena que por secretaría se envíe al correo electrónico dado a conocer en el plenario copia del certificado de tradición obrante a folio 17 del encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ